

e introduciendo, asimismo diversas modificaciones al margen de los referentes a las unidades de actuación. Dicho acuerdo se publicó en el BOP del día 27 de noviembre de 1985, sin que quede afectada la resolución referida a la alegación referenciada.

**Resultando 3º:** Que la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca, en fecha 26 de abril de 1986, aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Monzón.

**Resultando 4º:** Que con fecha 13 de mayo de 1986, consta en el expediente de forma fehaciente la notificación efectuada a don Jesús Maza Alvarez, del acuerdo aprobatorio del Plan General de Monzón.

**Resultando 5º:** Que el día 26 de mayo de 1986, dentro de plazo, tuvo entrada en el Registro General de Huesca de la Diputación General de Aragón, recurso de alzada formulado por don Luis Tarrafeta Ríos.

**Resultando 6º:** Que del contenido del escrito de recurso examinado en relación con la alegación número 21, presentada por el recurrente en período de exposición pública, se deduce que su pretensión queda concretada en que la parte no edificada de su propiedad, es decir la huerta, quede incluida en la unidad de actuación número 14 del Plan General a la que pertenece un segundo propietario. Igualmente expresa en su recurso la necesidad de que los beneficios y cargas se repartan entre los propietarios afectados por la actuación.

**Resultando 7º:** Que finalmente, concluye su recurso solicitando informe sobre si la parcela queda fuera o no de la Unidad de Actuación número 14, así como la certeza del justo reparto, que evite cualquier perjuicio subsiguiente.

**Resultando 8º:** Que el Ayuntamiento de Monzón, en fase de audiencia, ha manifestado que el terreno a que hace referencia D. Luis Tarrafeta Ríos está ya incluido en la Unidad de Actuación 14 y por tanto sujeto a las determinaciones fijadas en los artículos 1.3.3, 3.2.1 y 3.2.2. de la normativa del Plan General, y a los artículos 117, 118 y 124 de la Ley del Suelo, así como a los requisitos de substanciación e iniciativa de los artículos 101, 106, 107 y 152 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Visto lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 235-1 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Decreto de la Diputación General de Aragón de 7 de julio de 1980, y demás de general aplicación.

**Considerando 1º:** Que la Diputación General de Aragón, es el órgano competente para resolver los recursos de alzada que se interpongan contra acuerdos provenientes de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley sobre Régimen del Suelo en relación con el Decreto de la Presidencia de esta Diputación General de Aragón de 7 de julio de 1980.

**Considerando 2º:** Que siendo objeto del presente recurso, la simple petición, consistente en que el terreno de propiedad del recurrente en la parte no edificada o huerto, sea incluido en la Unidad de Actuación número 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Monzón, y estando el mismo definitivamente incluido en dicha Unidad de Actuación, procede desestimar el recurso ya que es de imposible resolución volver a reconocer algo que ya está efectuado, y recogido en el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca aprobatorio de la Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Monzón.

**Considerando 3º:** Que en cuanto a la información que solicita el recurrente, es obvio que con independencia de no ser posible el recibirla a través del recurso, ni tan siquiera considerándola como pretensión deducible del mismo, ello no impide que quede reconocido a cualquier efecto, por venir así recogido en la normativa vigente artículos 117.b y 124 de la Ley del Suelo y concordantes de que es precisamente la delimitación de la unidad de actuación la que asegura la justa distribución de cargas y beneficios por cuanto su ejecución supone, bien la reparcelación con adjudicación proporcional a las fincas afectadas o bien un proyecto de compensación, que igualmente queda basado en la solidaridad de cargas y beneficios.

En consecuencia, y a propuesta del Consejero de Urbanismo,

Obras Públicas y Transportes, la Diputación General, en su reunión del día 1 de abril de 1987, acuerda:

«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Luis Tarrafeta Ríos, contra acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca en sesión celebrada el día 26 de abril de 1986, por el que se aprueba con carácter definitivo el expediente de Adaptación-Revisión de Ordenación Urbana de Monzón, dado que cuanto solicita en su recurso viene ya recogido en dicho Plan General».

Zaragoza, a 1 de abril de 1987

**El Presidente de la Diputación General  
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Urbanismo, Obras  
Públicas y Transportes  
AMADOR ORTIZ MENARGUEZ**

**322** *DECRETO 38/1987 de 1 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se acuerda desestimar el recurso de alzada, interpuesto por don Jesús Maza Alvarez, contra la Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Monzón.*

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Maza Alvarez, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca, aprobatorio de la Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Monzón y:

**Resultando 1º:** Que el Ayuntamiento de Monzón, resolvió en fecha 13 de diciembre de 1984, en el acuerdo de aprobación provisional, en cuanto hace referencia, y entre otras, la alegación número 5 presentada por don Jesús Maza Alvarez.

**Resultando 2º:** Que posteriormente el Ayuntamiento de Monzón, en sesión del día 18 de noviembre de 1985, adoptó el acuerdo de volver a exponer al público el Expediente de Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana, considerando que los acuerdos conseguidos con los propietarios de las diversas unidades de actuación pudieran significar modificaciones substanciales respecto al documento aprobado inicialmente, e introduciendo, asimismo diversas modificaciones al margen de los referentes a las unidades de actuación. Dicho acuerdo se publicó en el BOP del día 27 de noviembre de 1985, sin que quede afectada la resolución referida a la alegación referenciada.

**Resultando 3º:** Que la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca, en fecha 26 de abril de 1986, aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Monzón.

**Resultando 4º:** Que con fecha 14 de mayo de 1986, consta en el expediente de forma fehaciente la notificación efectuada a don Jesús Maza Alvarez, del acuerdo aprobatorio del Plan General de Monzón.

**Resultando 5º:** Que el día 27 de mayo de 1986, dentro de plazo, tuvo entrada en el Registro General de Huesca de la Diputación General, recurso de alzada formulado por don Jesús Maza Alvarez contra el acuerdo aprobatorio precitado.

**Resultando 6º:** Que del confuso escrito de Recurso contemplado en relación con la alegación número 5, presentada en período de exposición pública, se deduce, que el recurrente solicita que los terrenos de su propiedad, sitos en la denominada «Urbanización Carmen», que el Plan General clasifica como suelo urbanizable no programado, sean clasificados como solar edificable.

**Resultando 7º:** Que obra incorporado al expediente, certificación municipal solicitada por el recurrente, de cuyo contenido se desprende que los terrenos referenciados no se consideran solares al carecer de los servicios preceptivos al efecto.

**Resultando 8º:** Que el Ayuntamiento de Monzón, en fase de audiencia, ha manifestado que se mantengan las decisiones adoptadas en los acuerdos de aprobación provisional y definitiva.

Visto lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 235-1 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Decreto de la Dipu-

tación General, así como lo determinado en los artículos 82 de la Ley del Suelo y 3 del mismo cuerpo legal.

*Considerando 1.º:* Que la Diputación General de Aragón, es el órgano competente para resolver los recursos de alzada que se interpongan contra acuerdos provenientes de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley sobre Régimen del Suelo en relación con el Decreto de la Presidencia de esta Diputación General de Aragón de 7 de julio de 1980.

*Considerando 2.º:* Que no ha sido acreditado por el recurrente la existencia de cuanto se preceptúa en el artículo 81.2 en relación con el 82 de la Ley del Suelo, determinante todo ello de la imposibilidad de considerar solar edificable los terrenos propiedad del recurrente, máxime cuanto y al contrario de la certificación municipal se deduce la inexistencia de servicios por lo que procede la desestimación del recurso dado que dichos terrenos no reúnen las condiciones objetivas normativamente establecidas.

*Considerando 3.º:* Que en cualquier caso, y, analizando tanto el recurso, cuanto el total contenido del Expediente de Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Monzón, se deduce que con respecto a las consideraciones mantenidas por el recurrente no ha existido infracción alguna del ordenamiento jurídico contemplado en criterios objetivos de defensa de la legalidad.

En consecuencia, y a propuesta del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, la Diputación General, en su reunión del día 1 de abril de 1987, acuerda:

«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Maza Alvarez, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca en sesión celebrada el día 26 de abril de 1986, por el que aprobó con carácter definitivo el expediente de Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Monzón, ratificando íntegramente dicho acuerdo en cuanto hace referencia a la pretensión mantenida por el recurrente en el recurso que se desestima».

Zaragoza, a 1 de abril de 1987

**El Presidente de la Diputación General  
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Urbanismo, Obras  
Públicas y Transportes  
AMADOR ORTIZ MENARGUEZ**

**323** *ACUERDO de 1 de abril de 1987, de la Diputación General de Aragón, declarando urgente la expropiación de los bienes afectados por las obras del proyecto de clave A-041-TE.*

Con fecha 15 de diciembre de 1986 el Ilustrísimo señor Director General de Carreteras y Transportes aprobó definitivamente el Proyecto de Clave A-041-TE.

La Dirección General de Carreteras y Transportes ordenó al Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel, proceder a la Información Pública de los bienes afectados, la cual ha sido realizada, sin que se haya presentado alegación alguna.

A la vista de lo anterior y dado el interés que supone la ejecución de las obras de este proyecto, procede iniciar los trámites necesarios para declarar urgente la ocupación de los bienes afectados.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, la Diputación General en su reunión del día 1 de abril de 1987, acuerda:

Declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dan lugar las obras del siguiente proyecto:

—A-041-TE. «Mejora y acondicionamiento de la Carretera C-232, p. k. 122,95 al 127,66. Tramo: Valbona-Puebla de Valverde».

Zaragoza, a 1 de abril de 1987.

**El Presidente de la Diputación General  
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**324** *ACUERDO de 1 de abril de 1987, de la Diputación General de Aragón, declarando urgente la expropiación de los bienes afectados por las obras del proyecto de clave V-054-Z.*

Con fecha 16 de septiembre de 1986 el Ilustrísimo señor Director General de Carreteras y Transportes aprobó definitivamente el Proyecto de Clave V-054-Z.

La Dirección General de Carreteras y Transportes ordenó al Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, proceder a la Información Pública de los bienes afectados, la cual ha sido realizada, sin que se haya presentado ninguna reclamación.

A la vista de lo anterior y dado el interés que supone la ejecución de las obras de este proyecto, procede iniciar los trámites necesarios para declarar urgente la ocupación de los bienes afectados.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, la Diputación General en su reunión del día 1 de abril de 1987, acuerda:

Declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dan lugar las obras del siguiente proyecto:

—V-054-Z. «Variante Carretera C-127, p. k. 49,94 al 52,44. Tramo: Sádaba».

Zaragoza, a 1 de abril de 1987.

**El Presidente de la Diputación General  
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**325** *ACUERDO de 1 de abril de 1987, de la Diputación General de Aragón, declarando urgente la expropiación de los bienes afectados por las obras del proyecto de clave A-007-Z.*

Con fecha 11 de junio de 1986 el Ilustrísimo señor Director General de Carreteras y Transportes aprobó definitivamente el Proyecto de Clave A-007-Z.

La Dirección General de Carreteras y Transportes ordenó al Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, proceder a la Información Pública de los bienes afectados, la cual ha sido realizada.

Las reclamaciones formuladas han sido aceptadas por el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, excepto las suscritas por don Ramón Villagrasa Murillo y don Mateo Fuertes Fernando, por cuanto la superficie que figura en el expediente es la que va a resultar ocupada por las Obras, y las presentadas por doña María Pilar Ferrán Pérez y doña Felisa Campo Lacoma, ya que la derivación de la Obra hacia la margen derecha, dirección Peñaflor-San Mateo, supondría modificar la acequia Camarena en unos 140 metros de longitud.

A la vista de lo anterior y dado el interés que supone la ejecución de las obras de este proyecto, procede iniciar los trámites necesarios para declarar urgente la ocupación de los bienes afectados.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, la Diputación General en su reunión del día 1 de abril de 1987, acuerda:

Declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dan lugar las obras del siguiente proyecto:

—A-007-Z. «Acondicionamiento, ensanche y mejora de curvas. Carretera Z-800 p. k. 11,485 al 19,430. Tramo Peñaflor-San Mateo».

Zaragoza, a 1 de abril de 1987.

**El Presidente de la Diputación General  
SANTIAGO MARRACO SOLANA**